

INFORMATIVO MUNICIPAL

Miraflores, 27 de enero de 2023

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en las ediciones ordinarias y extraordinarias del 24 al 27 de enero de 2023, del Diario Oficial “El Peruano”, son las siguientes:

- El 24 de enero se publicó la Ordenanza N° 608-MPL, norma que aprueba procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación, y dispone su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Pueblo Libre.
- El 24 de enero se publicó el Acuerdo de Concejo N° 496-2022, norma que ratifica derechos de trámite correspondientes a procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aprobados por la Ordenanza N° 608-MPL, en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- El 25 de enero se publicó la Ordenanza N° 478-MDC, norma que otorga beneficios para el pago de las deudas tributarias y multas administrativas, en el Distrito de Carabaylo.

Entre los principales beneficios tributarios, se encuentran los siguientes:

Años	Porcentajes de condonación						
	monto insoluto		Interés moratorio y reajustes de Impuesto Predial	Interés del Fraccionamiento	Multa Tributaria e interés	Derecho de Emisión	Gastos y Costas
Arbitrios	Multas Administrativas						
Hasta el 2018	100%	95%	100%	100%	100%	100%	100%
2019	60%	50%	100%	100%	100%	0%	100%
2020	50%	50%	100%	100%	100%	0%	100%
2021	40%	50%	100%	100%	100%	0%	100%
2022	30%	50%	100%	100%	100%	0%	100%

- El 25 de enero se publicó la Ordenanza N° 345-MDSL/C, norma que establece beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de San Luis.

Los beneficios tributarios son los siguientes:

- Se condonan los intereses al 100% por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias a los contribuyentes, responsables tributarios y otros que tengan obligaciones pendientes de pago, ya sea que las deudas se encuentren en cobranza ordinaria o coactiva.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- Se aplica, respecto del monto insoluto de la Tasa de Arbitrios Municipales, un descuento para los contribuyentes que cancelen o hayan cancelado el Impuesto Predial (deuda ordinaria o coactiva), según la siguiente escala:
 - **Hasta el Año 2018:** Descuento del 95%
 - **Año 2019:** Descuento del 80%
 - **Año 2020:** Descuento del 50%
 - **Año 2021:** Descuento del 50%
 - **Año 2022:** Descuento del 30%
- Condonación del 100% de los intereses moratorios, respecto de las cuotas vencidas de los Convenios de Fraccionamiento.

En los casos que el contribuyente tenga deudas pendientes de pago y también tenga convenios de fraccionamiento generados en años anteriores al 2023, con cuotas vencidas, podrán acogerse a los alcances de la presente ordenanza refinanciando por única vez con otro convenio por el total de los adeudos pendientes.

- El 25 de enero se publicó la Ordenanza N° 346-MDSL/C, norma que establece fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e incentivos por pronto pago para el ejercicio 2023, en el Distrito de San Luis.

Las fechas de vencimiento son las siguientes:

- **Impuesto Predial:**

IMPUESTO PREDIAL	
NRO. CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
Primera cuota	28/2/2023
Segunda cuota	31/5/2023
Tercera cuota	31/8/2023
Cuarta cuota	30/11/2023

- **Arbitrios Municipales:**

INFORMATIVO MUNICIPAL

ARBITRIOS MUNICIPALES	
NRO. CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
Primera cuota	28/2/2023
Segunda cuota	28/2/2023
Tercera cuota	31/3/2023
Cuarta cuota	29/4/2023
Quinta cuota	31/5/2023
Sexta cuota	30/6/2023
Séptima cuota	31/7/2023
Octava cuota	31/8/2023
Novena cuota	30/9/2023
Décima cuota	31/10/2023
Onceava cuota	30/11/2023
Doceava cuota	30/12/2023

Los descuentos otorgados por incentivo de pronto pago son los siguientes:

FECHA DE CANCELACIÓN 31 DE ENERO DE 2023		
CONTRIBUYENTES	CONDICIÓN DEL DESCUENTO	% DE DSCTO. SOBRE ARBITRIOS
No tienen deuda anterior al año 2023	Cancelación Total del Impuesto Predial 2023 (Anual) y de las doce (12) cuotas de los Arbitrios Municipales 2023.	20%
Tienen deuda anterior al año 2023		15%
FECHA DE CANCELACIÓN 28 DE FEBRERO DE 2023		
CONTRIBUYENTES	CONDICIÓN DEL DESCUENTO	% DE DSCTO. SOBRE ARBITRIOS
No tienen deuda anterior al año 2023	Cancelación Total del Impuesto Predial 2023 (Anual) y de las doce (12) cuotas de los Arbitrios Municipales 2023.	15%
Tienen deuda anterior al año 2023		10%

- El 27 de enero se publicó la Ordenanza N° 702-MDB, norma que establece fechas de vencimiento para el pago del Impuesto predial y modifica el cronograma de vencimiento para el pago de Arbitrios Municipales del ejercicio 2023, en el Distrito de San Borja.

Las fechas de vencimiento son las siguientes:

➤ **Impuesto Predial:**

INFORMATIVO MUNICIPAL

- Pago anual al contado	: 28 de febrero
- Pago fraccionado	: Primera cuota: 28 de febrero Segunda cuota: 31 de mayo Tercera cuota: 31 de agosto Cuarta cuota: 30 de noviembre

➤ **Arbitrios Municipales:**

a) enero, febrero y marzo	: 28 de febrero de 2023.
b) abril, mayo y junio	: 31 de mayo de 2023.
c) julio, agosto y setiembre	: 31 de agosto de 2023.
d) octubre, noviembre y diciembre	: 30 de noviembre de 2023".

- El 27 de enero se publicó el Decreto N° 007-2022-GR Cusco, norma que aprueba la eliminación de doscientos ocho (208) procedimientos administrativos y veintiocho (28) servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Cusco.
- El 27 de enero se publicó la Resolución N° 0449-2022/SEL-INDECOPI, norma que declara barrera burocrática ilegal al artículo 65 de la Ordenanza N° 2348-2021-MML, la cual regula disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior, en los Distritos de la Provincia de Lima.

La norma declarada barrera burocrática ilegal, es la siguiente:

“El hecho imponible aplicado en el aprovechamiento del bien de dominio público en relación a su uso, ocupación, ubicación y duración por el tiempo que permanezca el/los elemento/s de publicidad exterior, conforme su clasificación y características, se realiza conforme al siguiente detalle:

N°	Clasificación del elemento de publicidad exterior	Valor (%) de la UIT por m2 de área de exhibición por cara
1	Panel simple	5,00
2	Panel monumental /unipolar simple.	7,00
3	Panel monumental /unipolar luminoso e iluminado.	9,00
4	Panel monumental /unipolar especial.	10,00
5	Volumétrico	8,00
6	Ecológico	5,00
7	Paleta	5,00
8	Tótem	8,00
9	Inflable publicitario.	7,00

INFORMATIVO MUNICIPAL

Asimismo, los montos calculados conforme al cuadro citado, no se expresan en céntimos, siendo redondeado, si el caso lo amerita. De igual manera, para el área de exhibición del elemento de publicidad exterior (m2) se calcula por cada lado del área precitada”.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.